

Bogotá, 13 de marzo de 2017

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN.**

**REF: INVITACIÓN ABIERTA No.003 - 2017**


**Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE ACLARACIÓN -SUBSANACIÓN**

El suscrito representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en su calidad de proponente dentro del proceso precontractual de la referencia; de manera respetuosa, y actuando dentro de los términos del proceso, se permite subsanar de conformidad con lo establecido en la VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - INVITACIÓN ABIERTA NO.003 (MARZO 09/2017) por lo anterior relacionamos los documentos requeridos:

- ✓ Certificación de parafiscales
- ✓ Certificación de no inclusión en las Listas OFAC o Clinton y ONU fecha 13 de marzo de 2017.
- ✓ Certificación del oficial de cumplimiento.
- ✓ Certificación de reaseguro
- ✓ Certificación de Multas y Sanciones fecha 13 de marzo de 2017.
- ✓ Certificación de coordinación de actividades Vicepresidencia Técnica fecha 13 de marzo de 2017
- ✓ Certificación de coordinación de actividades Vicepresidencia Comercial fecha 13 de marzo de 2017

Cualquier inquietud u observación, comunicarse con la compañía.

Cordialmente,



**JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA**  
C.C. No. 80.352.186 de Madrid (Cundinamarca)  
Representante Legal La Previsora S.A. Compañía de Seguros – Sucursal Estatal



**KPMG S.A.S.**  
Calle 90 No. 19C - 74  
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000  
57 (1) 6188100  
Fax 57 (1) 2185490  
57 (1) 6233403  
www.kpmg.com.co

**AUDFINBOG-CER2017-5019**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2**

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con registros contables e información contenida en las planillas de autoliquidación correspondientes a los meses de febrero de 2016 a enero de 2017, La Previsora S.A. Compañía de Seguros cumplió con el pago oportuno de sus obligaciones con: Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales y con aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La presente certificación se expide el primer (1) día del mes de febrero de 2017, por solicitud de la administración, y para su uso exclusivo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y 7 del decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

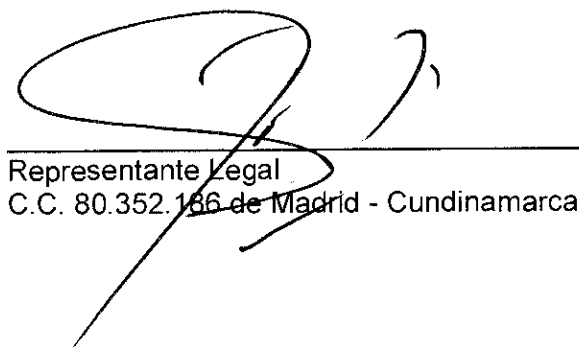
En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Julio César Otálora Bernal  
Revisor Fiscal de La Previsora S.A. Compañía de Seguros  
T.P. 129588 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.  
(JG/WAC)

## CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, Jacinto Alirio Salamanca Bonilla, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.352.186 de Madrid - Cundinamarca, en mi condición de Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificada con NIT 860.002.400-2 certifico bajo la gravedad del juramento que mi nombre no se encuentra incluido o relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC o Lista Clinton y ONU, o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, así como tampoco el de la Compañía que represento.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los trece (13) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017), con destino al proceso de Selección Invitación Abierta No 003 adelantado por el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN.



Representante Legal  
C.C. 80.352.186 de Madrid - Cundinamarca

## EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

### CERTIFICA:

Que La Previsora S.A., Compañía de Seguros, en cumplimiento a lo dispuesto en el Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) Parte 1 Título IV capítulo IV, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el desarrollo de sus operaciones ha implementado y mantiene vigente el Sistema de Administración de Riesgos para la Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Los controles y procedimientos implementados, buscan prevenir el posible uso de Previsora en la realización de actividades con fines ilícitos y operaciones relacionadas con los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y demás actividades delictivas conexas a estos. Dentro de los controles implementados se tiene acceso a diferentes listas restrictivas, con el fin de obtener información relacionada con antecedentes de personas que estén vinculadas a delitos asociados al LA/FT y que se consolida a través de información pública dispuesta por organismos nacionales e internacionales.

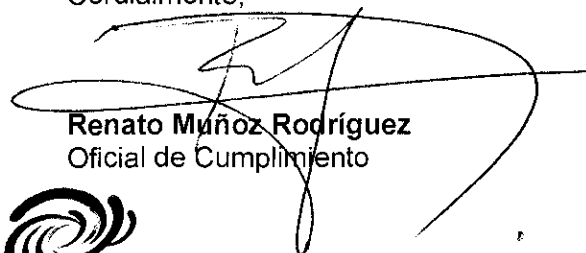
Los procedimientos, reglas de conducta y régimen sancionatorio relativos a la aplicación de los mecanismos e instrumentos de control del Sarlaft están contemplados en el Manual Sarlaft y el Código de Ética (documentos aprobados por la Junta Directiva).

Las políticas de Conocimiento de Cliente al interior de Previsora buscan obtener y actualizar de manera periódica la información general de identificación de los clientes activos, y de las diferentes personas naturales y jurídicas que por su condición puedan estar vinculadas a la Compañía, tales como Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Representantes Legales y empleados, su actividad económica y situación financiera para aquellos que es requerida, a efectos de utilizar esta información para la segmentación y calificación de su perfil de riesgo LA/F, estableciendo medidas de control y monitoreo de sus comportamientos transaccionales. La información que soporta este procedimiento es conservada durante los términos señalados por la Ley y se encuentra a disposición de las autoridades competentes, para efectos de su consulta e investigación cuando sea pertinente.

Con el objeto de fortalecer la cultura preventiva frente al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, los empleados reciben capacitación de inducción sobre el Sistema de Administración de Riesgo adoptado por la Compañía. Adicionalmente, dentro del plan de formación anual establecido por el área de Gestión Humana se destinan las herramientas necesarias para realizar las actividades que permitan ampliar el conocimiento sobre el tema.

La presente certificación se expide a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), con destino al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R.I.S.S..

Cordialmente,



**Renato Muñoz Rodríguez**  
Oficial de Cumplimiento



**PREVISORA**  
SEGUROS



**MinHacienda**  
Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## CERTIFICACIÓN DE RESPALDO DE REASEGURO

Bogotá D.C. 13 de Marzo de 2017

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS  
 SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S.**  
contratación@issliquidado.com.co  
 Coordinación Jurídica / Unidad de Contratos  
 Avenida 19 No. 14-21 piso 6º. Oficina 601  
 Bogotá, D.C.

**Referencia:** INVITACIÓN ABIERTA N° 003 DE 2017

### CERTIFICACIÓN DE RESPALDO DE REASEGURO FACULTATIVO Y/O RETENCIÓN PROPIA

En mi calidad de representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, que presenta propuesta; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar que de conformidad con lo exigido en el Pliego de Condiciones de la Invitación en referencia, los términos de respaldo propio y de reaseguro con que cuenta la oferta para los Seguros de Daños materiales Combinados, Infidelidad de Riesgos Financieros y Directores & Administradores son:

REASEGURO	CERTIFICACIÓN
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro Facultativo con que cuenta a la fecha de presentación de la oferta.	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, u otra modalidad), con que cuenta a la fecha de presentación de la oferta.	100%

Adjunto presentamos la nómina de reaseguradores que respaldan los contratos automáticos vigentes para el proceso en referencia.

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento

Que los reaseguradores que respaldan la propuesta presentada, se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente.

- Acepto el compromiso de conservar los reaseguradores señalados en este documento, durante el período de adjudicación y vigencia de las pólizas. De igual forma en caso de



modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a reemplazar y de tales cambios se le informarán al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R. I.S.S.**

Atentamente,



J. ALIRIO SALAMANCA BONILLA  
Representante Legal  
La Previsora S.A. Compañía de Seguros - Sucursal Estatal  
Dirección: Calle 57 No. 8B – 05 Piso 2  
Teléfono: 3485630 Ext. 6311

## DECLARACIÓN JURAMENTADA

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2017

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN.**

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo Jacinto Alirio Salamanca Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía 80.352.186 de Madrid (Cundinamarca) y representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, tal y como consta a partir de la página 14 del Registro Único de Proponentes adjunto a nuestra oferta (FOLIOS 53 al 85.) de conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.1.5.6. *Certificado del RUP. Del Decreto 1082 de 2015 y en el ARTÍCULO 218. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS del Decreto 019 de 2012.*

Cordialmente,



**JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA**

C.C. No. 80.352.186 de Madrid (Cundinamarca)

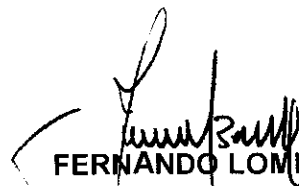
Representante Legal La Previsora S.A. Compañía de Seguros – Sucursal Estatal

**CERTIFICACIÓN  
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES  
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**FERNANDO LOMBANA SILVA**, actuando en mi calidad de Vicepresidente Técnico y Representante Legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, de manera atenta me permito certificar con destino al presente proceso de selección, que el Representante Legal de la Sucursal que presenta la propuesta, ha actuado en completa coordinación con la Vicepresidencia Técnica que suscribe el presente documento.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los trece (13) días del mes de Marzo de dos mil Diecisiete (2017).

De ustedes muy atentamente,

  
**FERNANDO LOMBANA SILVA**  
Vicepresidente Técnico  
La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Revisó: Nancy Elizabeth Silva Delgado, Subgerente de Licitaciones  
Proyectó: Yudi Fonseca, Técnico Subgerencia de Licitaciones



**CERTIFICACIÓN  
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES  
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**JUAN CAMILO BUENO DELGADILLO**, actuando en mi calidad de Vicepresidente Comercial y Representante Legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, de manera atenta me permito certificar con destino al presente proceso de selección, que el Representante Legal de la Sucursal que presenta la propuesta, ha actuado en completa coordinación con la Vicepresidencia Comercial que suscribe el presente documento.

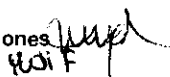
La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).

De ustedes muy atentamente,



**JUAN CAMILO BUENO DELGADILLO**  
Vicepresidente Comercial  
La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Revisó: Nancy Elizabeth Silva Delgado, Subgerente de Licitaciones  
Proyectó: Yudi Fonseca, Técnico Subgerencia de Licitaciones



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4132032906107823

Generado el 01 de marzo de 2017 a las 10:41:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1133 del 29 de junio de 1999). Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 2146 del 06 de agosto de 1954 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, , sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1133 del 29 de junio de 1999).

Escritura Pública No 0144 del 01 de febrero de 1999 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adicionada por Escritura Pública 373 del 2 de marzo de 1999, de la Notaría 10ª de Santafé de Bogotá D.C., se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS absorbe a SEGUROS TEQUENDAMA S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 514 del 26 de agosto de 1954

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Sociedad tendrá un Presidente agente directo del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción y representante legal de la sociedad. **FACULTADES Y ATRIBUCIONES:** Son funciones y atribuciones del Presidente de la Compañía: Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de los programas y propósitos de la organización y establecer las funciones del personal al servicio de la Compañía. - Actuar como ordenador del gasto, suscribiendo todos los actos y contratos, que para tales fines deban celebrarse conforme a las disposiciones pertinentes y a los presentes estatutos. - Representar a la Sociedad para los efectos a que haya lugar. - Dictar el reglamento interno de la Compañía y contratar de acuerdo con las leyes laborales a los trabajadores de la misma, cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, así como también removerlos y conceder todas las licencias a que hubiere lugar. - Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. - Presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales. - Presentar a la Junta Directiva los balances mensuales. - Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente enterada de todos los negocios y suministrar todos los datos e informes que ésta le solicite. - Constituir mandatarios que representen a la Compañía en los asuntos judiciales o extrajudiciales a que haya lugar. - Velar por que el personal de la Compañía cumpla oportunamente con los deberes a su cargo y vigilar continuamente el funcionamiento de la Empresa. - Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. - Ejercer las funciones que le delegue la Junta Directiva y las que le confieren los estatutos y las leyes, así como también aquellas que le competen por la naturaleza de su investidura. - Delegar alguna o algunas de sus atribuciones y funciones delegables en los funcionarios que estime conveniente. - Rendir cuentas comprobadas de su gestión, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire del cargo y cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas. - Para tal efecto, presentará los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. (Escritura Pública 0431 del 05 marzo 2004 Not. 22 de Bogotá D.C.). La Junta Directiva nombrará los vicepresidentes que se estimen necesarios a iniciativa de la Presidencia de la sociedad. Estos funcionarios tendrán en el ejercicio de sus funciones la representación legal de la compañía, dependiendo en todo caso directamente del Presidente de la misma. La sociedad tendrá un Secretario General designado por la Junta Directiva a cuyo cargo estará la función de actuar como secretario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 4132032906107823**

Generado el 01 de marzo de 2017 a las 10:41:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la compañía. - El Secretario General tendrá la representación legal de la compañía. (Escritura Pública 2157 del 11 de octubre de 2004 Notaria 22 de Bogotá D.C.). Que además de la Presidencia, La Previsora S.A. Compañía de Seguros cuenta con los siguientes órganos de administración: cinco (5) Vicepresidencias a saber: Comercial, Técnica, Jurídica y de Indemnizaciones, de Operaciones y Tecnología y Administrativa y Financiera (Escritura Pública 1178 del 08 de agosto de 2011 Notaria 22 de Bogotá). ARTICULO 58: GERENTES DE SUCURSAL, GERENTES DE INDEMNIZACIONES DE PROCESOS JUDICIALES, JURÍDICO, SUBGERENTES DE RECOBROS Y DE INDEMNIZACIONES DE AUTOS REGIONAL BOGOTA Y JEFES DE OFICINAS REGIONALES DE OPERACIONES: (...) Los gerentes de procesos judiciales, jurídico y el subgerente de cobros están facultados para ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía. El gerente de indemnizaciones está facultado para representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en siniestros, con la facultad de conciliar y transar en los términos autorizados por el comité de defensa judicial y conciliación. El subgerente de indemnizaciones de autos regional Bogotá está facultado para representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en siniestros hasta las cuantías autorizadas con la facultad de conciliar y transar en los términos autorizados por el comité de defensa judicial y conciliación. Los jefes de oficinas regionales de operaciones están facultados para representar a la compañía en procesos de recobro judicial y extrajudicial (Escritura 3235 del 18 de noviembre de 2015 Notaria 67 del Círculo de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andres Restrepo Montoya Fecha de inicio del cargo: 20/08/2014	CC - 79782221	Presidente
Juan Camilo Bueno Delgado Fecha de inicio del cargo: 20/01/2014	CC - 79324711	Vicepresidente Comercial
Maria Del Pilar González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/11/2014	CC - 51964093	Secretaria General
Fernando Lombana Silva Fecha de inicio del cargo: 20/11/2014	CC - 79265563	Vicepresidente Técnico
Camilo Andrés Meza Campuzano Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 79945825	Vicepresidente Administrativo y Financiero
Consuelo González Barreto Fecha de inicio del cargo: 16/12/2014	CC - 52252961	Vicepresidente Jurídica e Indemnizaciones
Gloria Lucia Suarez Duque Fecha de inicio del cargo: 24/12/2015	CC - 52620196	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Victor Andres Gomez Henao Fecha de inicio del cargo: 11/07/2016	CC - 80110210	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Gerente de Procesos Judiciales
Sonia Beatriz Jaramillo Sarmiento Fecha de inicio del cargo: 17/03/2016	CC - 39585533	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Gerente Jurídica
Nohora Marleni Bojaca Martin Fecha de inicio del cargo: 27/11/2015	CC - 51575744	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Subgerente de Recobros
Juan Carlos Rodriguez Rangel Fecha de inicio del cargo: 27/11/2015	CC - 79942201	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Gerente de Indemnizaciones

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4132032906107823

Generado el 01 de marzo de 2017 a las 10:41:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Patricia Delgado Diaz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2016	CC - 39567967	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Subgerente de Indemnizaciones de Autos Regional Bogota
Carlos Muñoz Mejía Fecha de inicio del cargo: 27/11/2015	CC - 79752255	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Jefe de Oficina Regional de Operaciones Bogota
Lyda Patricia Mejía Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 27/11/2015	CC - 43596340	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Jefe de Oficina Regional de Operaciones Medellín
Ivan Mauricio Panesso Alvear Fecha de inicio del cargo: 27/11/2015	CC - 94400710	Representante Legal Judicial y Extrajudicial en Calidad de Jefe de Oficina Regional de Operaciones Cali

**RAMOS:** Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Agrícola, (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales), automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, pensiones, salud, y vida grupo.

Resolución S.B. No 665 del 01 de julio de 1997 desempleo

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos

Resolución S.F.C. No 1457 del 30 de agosto de 2011 Se revoca la autorización concedida a La Previsora S.A. compañía de Seguros para operar los ramos de Seguro Colectivo de Vida y Salud

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.